



**REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE  
CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS,  
TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA DEL  
HRVFCH - 2013**

Chachapoyas, Octubre 2013



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

### **1. PROPOSITO**

Definir políticas sobre el uso apropiado de los recursos informáticos y telefónicos disponibles en el Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas.

### **2. ALCANCES**

Este reglamento se aplicará a todo el personal administrativo y asistencial que labora permanentemente en el Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas, internos de medicina, estudiantes de las diversas universidades que mantengan convenio vigente y a cualquier persona que tenga acceso a los recursos informáticos asignados por la Sub Unidad de Informática.

También se aplica a todos los equipos y sistemas informáticos que la Sub Unidad de Informática haya dispuesto para la ejecución de labores administrativas y/o docentes y el propio desempeño educativo (servidores, equipos PC, laptops, equipos de comunicaciones, bases de datos, aplicaciones que apoyen los procesos académicos o administrativos, software licenciado, impresoras, periféricos e información electrónica) que se encuentren bajo responsabilidad operacional de la Institución.

### **3. BASE LEGAL**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- ✓ Ordenanza Regional N° 121-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, del 09 de Noviembre del 2005 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Amazonas. Ley N° 28612 que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Administración Pública.
- ✓ Resolución de Jefatura N° 090-95-INEI, aprueba la Directiva N° 008-95-INEI/SJI, “Recomendaciones Técnicas para la Protección Física de los Equipos y Medios de Procesamiento de la Información en la Administración Pública”.
- ✓ Resolución de Jefatura N° 053-2003-INEI, aprueba la Directiva N° 004-2003-INEI/DTNP, “Norma Técnica para la Implementación del Registro de Recursos Informáticos en las Instituciones de la Administración Pública”.
- ✓ Resolución de Contraloría General de la Republica N° 072-98-CG que aprueba las Normas de Control Interno del Sector Público.



## REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA

- ✓ Directiva N° 019-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "Normas y Procedimientos para la Toma de Inventarios Físicos y Existencias en el Gobierno Regional Amazonas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, donde aprueban uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

#### 4. TERMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de esta política se aplicarán las siguientes definiciones:

**Recursos informáticos:** incluyen todo equipo informático (servidores, pc de escritorio, laptops, impresoras y periférico), infraestructura de comunicaciones(módems, router, switch, hubs, access point, cableado de datos) , software (oficina, desarrollo, gráfico, diseño web, administración de dominio, administración de base de datos ,seguridad de red, antivirus), aplicación y sistemas desarrollados para uso del Hospital Regional "Virgen de Fátima", servicios (Sistema Web de manejo de información de pacientes, correo electrónico, sitio web, base de datos bibliográficas), documentos electrónicos generados (word, excel, powerpoint, access, pdf, etc.) e información contenida en los sistemas de información.

**Usuario:** Es todo personal administrativo y asistencial, estudiante o cualquier otra persona no necesariamente vinculada con el Hospital Regional "Virgen de Fátima" que hace uso de un recurso informático interno. Todo único usuario asignado a un recurso informático se convierte automáticamente en custodio sin necesidad de documento de por medio.

**Custodio:** Es todo personal al cual se le ha asignado un recurso informático formalmente por documento, y que no necesariamente hace uso directo del mismo.

**Material no autorizado:** incluye la transmisión, distribución o almacenamiento de todo material que viole cualquier ley aplicable. Se incluye sin limitación, material protegido por derechos de reproducción, marca comercial, secreto comercial, u otro derecho sobre la propiedad intelectual utilizada sin la debida autorización y material que resulte obsceno, difamatorio o ilegal bajo las leyes nacionales.



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

**Red de Datos:** es el conjunto de recursos informáticos que permite la comunicación de datos e información a través de todo el campus incluyendo el Internet.

**Red:** incluye cualquier sistema de cableado o equipos físicos como routers, switches, módems, sistemas de datos y dispositivos de almacenamiento.

**Sistemas de información:** incluye cualquier sistema o aplicación de software que sea administrado por la Sub Unidad de Informática del Hospital Regional “Virgen de Fátima” y de los cuales es responsable como SIAF, SIGA, SIP2000, SISTEMA DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE PACIENTES, CONTROL DE CONTROL DE ASISTENCIA, SISTEMA DE ESCALAFÓN, aplicaciones de servidor, sistemas operativos y aplicaciones de Internet.

### **5. GENERALIDADES**

Para los propósitos de esta política se aplicarán las siguientes definiciones:

El Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas y la Sub Unidad de Informática asigna al personal administrativo y asistencial los equipos y sistemas de información necesarios para la ejecución de las actividades laborales administrativas, asistenciales y para apoyar las actividades educativas de los internos y alumnos de las Universidades e Institutos, en la medida de la disponibilidad de los mismos y con la aprobación de la autoridad respectiva, convirtiéndose estas personas en usuarios, responsables por y custodios de estos recursos.

El acceso a los equipos y sistemas de informáticos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” es un privilegio y tiene por objetivo brindar facilidades para cumplir con los fines educativos, de investigación, de servicio y laborales de cada área o ambiente en los que se asignaron.

Cada usuario tiene el deber de: respetar y custodiar la integridad de los equipos informáticos asignados, cumplir las licencias y acuerdos relacionado con los software adquiridos e instalados y las aplicaciones internas desarrolladas, así como actuar según políticas implementadas en este documento .

Las violaciones a las políticas y disposiciones establecidas en este reglamento con respecto al uso, operatividad y disponibilidad de los recursos informáticos, puede originar en la restricción o



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

prohibición del acceso a los equipos y sistemas de información asignados u otras acciones disciplinarias o legales por parte del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas.

La Sub Unidad de Informática no asume responsabilidad alguna por el mal uso de los recursos informáticos asignados a los usuarios, sin embargo como propietaria de los equipos y sistemas de información, puede disponer de la información generada en ellos para apoyar las acciones disciplinarias y legales que crea convenientes en caso que se vea afectada por acciones de desprestigio por parte de los usuarios.

Aceptar cualquier cuenta o utilizar cualquier sistema de información se constituye en aceptación de esta política por parte de los usuarios, aun desconociendo este reglamento, por tal motivo se solicita a los usuarios de estos recursos el respeto y colaboración para el cumplimiento de las normas que a continuación se enuncian.

### **6. POLITICAS Y NORMAS**

#### **A. SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS**

El uso de los recursos informáticos (equipos, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, documentos, información y telefonía) es para asuntos relacionados con la labor administrativa, asistencial, docente o educativa relacionada con el Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas y con la actividad laboral o académica para el que fue designado, siendo el uso personal limitado.

El empleo de los recursos informáticos de forma no indicada expresamente por documento al responsable de la Unidad de la Sub Unidad de Informática, a través de la Dirección Administrativa del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas, se encuentra por defecto terminantemente prohibido.

Los usuarios se limitarán a trabajar con los recursos informáticos asignados y en caso de requerir más recursos deberán solicitarlos a través de su jefatura de área.

El uso personal de los equipos, software, servicios, periféricos y telefonía, excepto las aplicaciones de acceso a información, es permitido al usuario para actividades institucionales, académicas no comerciales, siempre y cuando esté autorizada debidamente, acate las políticas implementadas en



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

este documento, no interfiera con las actividades operativas normales de la entidad, no afecten a los demás usuarios y no influyan negativamente en el desempeño de tareas y responsabilidades asignadas al puesto (personal administrativo, asistencia, académicas y/o docente), en caso contrario debe ser negado.

No está permitido imprimir trabajos personales sin autorización de la jefatura del área o empleando los recursos del área (papel, tóner, tinta, cinta).

No deberá usar los recursos informáticos para acceso, descarga, transmisión, distribución o almacenamiento de material: obsceno, ilegal, nocivo o que contenga derecho de autor, para fines ilegales.

No está permitido el uso de los recursos informáticos para generar ganancias económicas personales o desarrollar actividades o labores de terceros. En el caso de los ambientes de auditorio y sala de sesiones, queda bajo la responsabilidad de los custodios velar por el cumplimiento de esta política.

En las oficinas: los equipos de cómputo, el software y aplicaciones instalados en ellos, son usados únicamente por el usuario asignado o por las personas designadas por el custodio de dichos equipos. En las oficinas, departamentos y servicios asistenciales, los internos y alumnos pueden hacer uso de los equipos y sistemas pero bajo responsabilidad del custodio y respetando las políticas implementadas en este documento.

No está permitido usar los equipos informáticos, incluidas las impresoras del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas para fines que no sean institucionales, académicos o propias de la labor del usuario.

No está permitido el uso de los equipos informáticos, servicios y red de datos para propagar cualquier tipo de virus, gusano, o programa de computador cuya intención sea hostil o destructiva, esto será reportado a la Dirección Administrativa para que inicie las acciones pertinentes.

### **B. SOBRE LA INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS**

Se considera que el usuario está incurriendo en falta grave por negligencia cuando destruye o daña los equipos informáticos y telefónicos que se le hayan asignado para realizar su labor o actividad o



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

cuando manipula cualquier otro equipo del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas que no es de su uso normal.

Está prohibido manipular comidas, bebidas o por fumar cerca de los equipos informáticos que puedan originar directa o indirectamente su mal funcionamiento siendo el usuario responsable por el deterior del mismo, en estos casos se informará vía documento a la Jefatura de la Oficina Administrativa para que ésta determine las acciones a seguir o el remplazo del equipo.

No está permitida la manipulación maliciosa de los recursos informáticos que puedan originar daños en los servidores, equipos pc, equipos de comunicaciones, la estructura de red, las aplicaciones desarrolladas, la base de datos, el servicio de internet, el correo electrónico y los servicios y/o recursos informáticos asociados.

### **C. SOBRE EL ACCESO A LA RED DE DATOS**

La cuenta y la contraseña de acceso a la Red de Datos, al Correo, a la Intranet de la Página Web Institucional, a los Sistemas Administrativos y Asistenciales, SIGA, SIAF y otros que se creen por la Sub Unidad de Informática, son de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud, Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas y son para uso estrictamente personal y se encuentran bajo responsabilidad del usuario al que se le asigna dicha cuenta.

El acceso a la red datos y a los servicios de información debe hacerse desde un equipo debidamente registrado y/o autorizado por la Sub Unidad de Informática. Este equipo debe disponer de un nombre de maquina registrado en el DNS del Servidor de Dominio y una dirección IP dentro del rango de números IP legítimos definidos por la Sub Unidad de Informática del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas.

No está permitido el acceso desde cualquier equipo y sistemas de información para obtener información o archivos de otros usuarios sin su permiso o para acceder a información que no es de su área o competencia, salvo requerimiento por escrito de su jefe área inmediato o por decisión de la Dirección Ejecutiva.

No se deberá usar cuentas y contraseñas ajenas a las asignadas inicialmente al usuario por el personal de la Sub Unidad de Informática. Así mismo es responsabilidad de los usuarios no facilitar a



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

ningún otro su cuenta y su contraseña personal, que puede devenir en robo de información o manipulación de los documentos electrónicos, en los equipos informáticos, salvo que por necesidad de reparación el personal de la Sub Unidad de Informática los requiera para reconstruir su perfil y documentación en el equipo dañado. En este caso el usuario posteriormente tiene el derecho de solicitar el cambio de su contraseña.

No se permitirá ningún intento de vulnerar o atentar contra los sistemas de protección o seguridad de red. Cualquier acción de este tipo será comunicada inmediatamente a la Dirección Administrativa para que ésta pueda iniciar cualquier acción de carácter administrativo, laboral o legal que corresponda.

No está autorizada la realizar ningún tipo de descargas y distribución de archivos de música, videos, juegos y similares con fines no institucionales.

No está autorizada la instalación de puntos de acceso inalámbricos (access point - wifi) que se encuentren fuera de la administración (configuración y supervisión) de la Sub Unidad de Informática, porque implican una brecha de seguridad a la información que se maneja dentro del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas.

No están autorizadas las acciones de usuarios, custodios o terceros que estén destinadas a modificar, reubicar o sustraer los equipos de cómputo, software, información, periféricos o teléfonos para alterar o falsificar de manera fraudulenta su contenido.

El usuario no deberá acceder a los sistemas de información, servicios y bases de datos para los cuales no se le ha otorgado expresamente permiso, ni imprimir información confidencial y sacarla fuera de los ambientes del Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas con la finalidad de publicarla o manipularla para perjudicar el funcionamiento de la institución.

Los accesos a los diferentes sistemas de información por los usuarios deberán ser solicitados vía documentación escrita elaborada por su respectiva jefatura de área y dirigidos hacia el Director de la Oficina Administrativa. La Sub Unidad de Informática, a través de su responsable, evaluará si el requerimiento es justificable y acorde a la actividad que realiza el solicitante, recomendando por documento o comunicación verbal, a la jefatura inmediata o directamente al Director Administrativo,





## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

para evitar cualquier acceso innecesario a los sistemas y derivar los requerimientos de los usuarios a través de los canales ya existentes.

El término de la relación laboral con la institución le faculta al personal de la Sub Unidad de Informática a inhabilitar inmediatamente la cuenta de usuario y/o modificar la contraseña actual, y transferir toda la información que haya creado durante su periodo laboral al personal designado y reconocido por la jefatura de dicha área, previa comunicación escrita dirigida al Director Administrativo o a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas.

### **D. SOBRE LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE Y APLICACIONES**

El software y las aplicaciones que serán instalados en los equipos informáticos serán aquellos que previamente hayan sido estandarizados por la Sub Unidad de Informática y/o autorizado por la Dirección Ejecutiva o Dirección Administrativa, para lo cual se dispone de las licencias respectivas.

No deberá instalarse ningún tipo de software que no se encuentre autorizado por la Sub Unidad de Informática ni licenciado por el Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas en los equipos informáticos. El usuario o el custodio son responsables ante la institución y/o ante terceros por la instalación y uso de cualquier software no autorizado que haya sido colocado en el equipo informático de su uso.

No está permitido desinstalar software, aplicaciones, borrar archivos del sistema o cambiar configuraciones pre-establecidas para los equipos informáticos sin supervisión o conocimiento del personal de la Sub Unidad de Informática.

No está autorizada la copia o distribución, para fines personales o comerciales, de cualquier aplicación o software protegido legalmente o violar cualquier derecho de autor o términos de licenciamiento adquiridos por el Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas, sin la autorización escrita del propietario del software.

No está permitido la instalación o uso de software de espionaje, monitoreo de tráfico o programas maliciosos en la red de datos que originen: violaciones a la seguridad, interrupciones de la comunicación en red, que eviten o intercepten la autenticación del usuario (inicio de sesión en el dominio) por cualquier método, o que busquen acceder a recursos a los que no se les ha permitido expresamente el acceso.



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

Toda instalación, desinstalación o traslado de software incluyendo los de "dominio público" o de "distribución libre desde y hacia un equipo informático de la facultad requiere autorización y coordinación previas con la Sub Unidad de Informática.

El usuario es consciente y reconoce los derechos de la entidad al usar una licencia de software adquirido por la institución en un equipo informático del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas.

Cualquier software o aplicación instalado en un equipo informático que no cumpla con lo estipulado anteriormente, será desinstalado sin aviso previo y sin que ello origine ninguna responsabilidad del personal de la Sub Unidad de Informática o de la propia Institución.

### **E. SOBRE EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO**

Está prohibido usar los equipos de cómputo de la Institución para enviar mensajes de amenaza o acoso a los usuarios de la institución o externos, lo cual será comunicado a las autoridades correspondientes para la sanción inmediata del usuario y el seguimiento respectivo de la Sub Unidad de Informática.

No está permitido el envío de correos de tipo spam o con comunicaciones fraudulentas desde las cuentas institucionales, que originen daños a la imagen de la Institución; tampoco está permitido remitir correos con mensajes, imágenes o videos obscenos o inmorales desde o hacia la Institución.

No está permitido usar identidades falsas en mensajes de correo electrónico, ya sea con direcciones ficticias o con una identidad que no sea la (cuenta de correo personal).

No está permitido usar las comunicaciones electrónicas para violar los derechos de propiedad de los autores, revelar información privada sin el permiso explícito del dueño, dañar o perjudicar de alguna manera los recursos disponibles electrónicamente, para apropiarse de los documentos de la facultad.

Todas las políticas incluidas en este documento son aplicables al correo electrónico institucional. El correo electrónico debe usarse de manera profesional y cuidadosa, tomando especial cuidado en evitar el envío a destinatarios dudosos o destinatarios colectivos. Las leyes de derechos de autor y licencias de software también aplican para el correo electrónico.



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

Los mensajes de correo electrónico institucional (dominio hospitalvirgendefatima.gob.pe) deben ser eliminados una vez que la información contenida en ellos ya no sea de utilidad.

No es aceptable el uso de correo institucional para participar en una cadena de correos, se recomienda borrar este tipo de mensajes en el momento de recibirlo.

En ningún caso es permitido suplantar cuentas de usuarios ajenos.

### **F. SOBRE EL ACCESO A INTERNET Y OTROS SERVICIOS WEB**

No está permitido el uso indebido de los recursos de internet con fines personales no institucionales.

No está permitido acceder a internet con fines comerciales o recreativos (juegos, chat, radio por internet, blogs de música y video para descargar o escuchar en línea, conversación en tiempo real).

No está permitido usar cualquier tipo de conversación en línea, sin el requerimiento respecto y/o el permiso expreso de la Dirección Ejecutiva o Dirección Administrativa.

No está permitido degradar el ancho de banda de la conexión de Internet, debido a descargas de archivos de música, drivers, imágenes, videos, etc., o empleo de radio o video en línea, no autorizado.

El responsable de la Sub Unidad de Informática acogiendo las directivas de la entidad determinará los estándares para los contenidos considerados como oficiales para uso institucional y de investigación así como los necesarios para el desempeño de la labor administrativa y asistencial. Cualquier otra página o sitio web puede ser bloqueado sin necesidad de comunicación al usuario.

El encargado o encargada del diseño y/o mantenimiento del sitio web o WEBMASTER, que manipule información referente a la institución debe acogerse a las políticas de la Entidad incluyendo derechos de autor, leyes sobre obscenidad, calumnia, difamación y piratería de software. El contenido debe ser revisado periódicamente para asegurar su veracidad.



#### **G. SOBRE LA PRIVACIDAD DEL USUARIO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS**

Cuando los equipos y sistemas informáticos funcionan correctamente el usuario puede considerar que los datos generados en estos son información privada a menos que él mismo realice alguna acción para revelarlos a otros. Los usuarios deben estar conscientes sin embargo que ningún sistema de información es completamente seguro, y que hay personas dentro y fuera de la institución que pueden encontrar formas de tener acceso a la información.

El personal de soporte técnico tiene la autoridad para acceder archivos individuales o datos cada vez que deban realizar mantenimiento, reparación o chequeo de equipos de cómputo, también tiene la facultad de eliminar archivos innecesarios que degradan el buen funcionamiento del equipo y que no estén autorizados ( software no autorizado, archivos de música y video).

Cuando se sospeche de uso indebido de los recursos informáticos, el personal de la Sub Unidad de Informática, con la autorización respectiva puede acceder a cualquier cuenta, datos, archivos, o servicio de información perteneciente al usuario involucrado para investigar e informar a las autoridades respectivas.

El personal de la Sub Unidad de Informática está autorizado a monitorear los sistemas de información de la institución para salvaguardar la integridad, disponibilidad, seguridad y desempeño correcto de los mismos y ejecutar las acciones pertinentes como: negación, restricción de acceso de usuarios o sistemas, aislamiento y desconexión de equipos o servicios.

La Sub Unidad de Informática monitoreará la carga de tráfico de la red y cuando sea necesario tomará acción para proteger la integridad y operatividad de sus redes, recolectando estadísticas de utilización basado en las direcciones de red, protocolo de red y tipo de aplicación, restringiendo las actividades del usuario y el uso de las aplicaciones innecesarias cuyo uso resulte en la degradación del rendimiento del tráfico y se informará a la autoridad respectiva.

#### **7. INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS**

La institución hará responsable al usuario de las consecuencias derivadas por el incumplimiento de las políticas y normas establecidas en este documento. La Entidad se reserva el derecho de evaluar periódicamente el cumplimiento de este reglamento.



## **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**

Cualquier acción disciplinaria derivada del incumplimiento de la misma (tales como llamadas de atención, suspensiones, expulsiones o despidos), será considerada de acuerdo a los procedimientos establecidos por la institución y en estricto acato a las directivas y reglamento interno de la Entidad.

El usuario que no cumpla con el uso correcto del software será directamente responsable de las sanciones legales derivadas de sus propios actos y de los costos y gastos en que pudiera incurrir la institución en defensa por el uso no autorizado o indebido de licencias de software.

### **8. NOTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

La Sub Unidad de Informática establecerá un Acta de Compromiso que firmarán todos los usuarios al momento de recibir el presente reglamento.

### **9. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Esta política aplica a todos los trabajadores administrativos, asistenciales, internos de medicina, estudiantes de Universidades y Centros Técnicos. Cualquier usuario que viole este reglamento será objeto de sanción disciplinaria pertinente, sea su relación de cualquier tipo (laboral, académica, etc.).



## REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA

### *Acta de Compromiso de cumplimiento del Reglamento de Uso de Equipos y Sistemas Informáticos*

Considerando lo expresado en el Reglamento de Uso de los Equipos y Sistemas Informáticos YO, \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ (empleado administrativo, asistencial, alumno), con documento de identidad \_\_\_\_\_, manifiesto que he leído y entendido en su totalidad el reglamento y las políticas estipuladas, por esta razón yo me comprometo a cumplir con ellas. Asimismo reconozco que mi incumplimiento podría originar responsabilidad personal e institucional y derivar en sanciones internas y/o legales. Por lo tanto acepto que puedo ser sancionado como corresponda a las directivas internas, el reglamento de trabajo y cualquier otra sanción de tipo legal civil o penal.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Usuario de Equipo y/o Sistema

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina Administrativa

Ubicación del **REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS INFORMÁTICOS, TELEFONÍA Y RED INFORMÁTICA**, en el disco D: de su equipo, en formato PDF, o en la página web del Hospital Regional “Virgen de Fátima”: <http://www.hospitalvirgendefatima.gob.pe/transparencia/reglamento.php>